

Progreso, 16 de Agosto de 2019.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Que la Asociación Civil Villa Felicidad realizará una jornada solidaria el día 18 de agosto con motivo del festejo del Día del Niño, solicitando colaboración económica a este Concejo para solventar gastos referidos.

CONSIDERANDO II: Que en Sesión pasada ya se ha establecido por parte de este Cuerpo la colaboración de \$ 1.600 a todas las Instituciones que organizaran jornadas alusivas a la citada fecha.

CONSIDERANDO II: Que se hace necesario realizar el presente acto administrativo a los efectos de dar cumplimiento a dicha disposición

ATENTO: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Se autoriza la colaboración de hasta \$ 1,600.00 (Pesos un mil seiscientos con 00/100) a la Asociación Civil Villa Felicidad con motivo de realizar una jornada alusiva al Día del Niño el próximo 18 de agosto.
- 2) Se autoriza el retiro del dinero al Sr. Anibal Farias CI 3,372,742-5, quien deberá rendir los gastos dentro de los plazos establecidos en la norma vigente
- 3) Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Tesorería local y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA
Concejal



JAVIER PETROCELLI
Alcalde



MARIANA BAUHÖFFER
Concejal



EDUARDO IBAÑEZ
Concejal



MARÍA MOSEGUI
Concejal